AYUNTAMIENTO HERMANDAD CAMPOO DE SUSO

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN del contrato para "Adquisición vehículo TRACTOR multifuncional" exp 2026/72

Visto el expediente 2026/72, iniciado mediante resolución de Alcaldia de fecha 25-08-2026, para suministro por Procedimiento Abierto simplificado de vehiculo tractor, y a la vista de la documentación relativa al Procedimiento de referencia e informes elaborados por la Mesa de Contratación, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 25-08-2026 se inició procedimiento abierto para la contratación de suministro por Procedimiento Abierto simplificado de un vehiculo tractor, exp 2026/72, publicándose en el Perfil del Contratante del ayuntamiento y en la Plataforma de contratación de Estado, los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas de la licitación, concediendo un plazo para la presentación de proposiciones con vencimiento el 25 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas

Segundo. -Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado dos ofertas
1º.- Comercial Agricola Castellana, S.L. NIF: B47695788 Fecha de recepción de la documentación: 23-09-2026 13:00
2º.- AGROJARDIN ASTIKENE S.L NIF: B95583340 Fecha de recepción de la documentación: 25 09-2026 14:55

Ambas han sido excluidas por las razones que se detallan a continuación, tal y como se acredita en el expediente:

- *Respecto de la oferta de Comercial Agricola Castellana, S.L. NIF: B47695788: Que no se presenta oferta conforme al anexo I contemplado en el pliego de clausulas (10ª) que rige la licitación, por lo que, de conformidad con lo que dispone la clausula 10ª del pliego que rige la presente licitación , asi como lo que dispone el art 159.4 de la Ley 9/2017, se declara excluido de la licitación a Comercial Agricola Castellana, S.L. NIF: B476957.*
- *Respecto de la oferta de Agrojardin Astikene S.L NIF: B95583340, examinada la documentación presentada (especificaciones y catálogo) se comprueba: Que el modelo ofertado incumple las características técnicas de obligado cumplimiento que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, clausula 3ª , entre otras, las siguientes: no tiene bastidor integral, sin elevador delantero ni cargador frontal, sin distribuidor delantero, no alcanzar la potencia nominal ni la potencia máxima exigidas. En consecuencia, de conformidad con lo que dispone la clausula 3ª del PPT que rige la presente licitación , asi como lo que dispone el art 159.4 de la Ley 9/2017, se declara excluido de la licitación a Agrojardin Astikene S.L NIF: B95583340*

Tercera. –Por tanto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP, levantando acta al efecto, que ha sido publicada en el perfil del contratante de la web municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.-Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación.

Firma 1 de 1 | PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ | 13/10/2026 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	18addee4bc5a406fa86220037ea4c6e9001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/184 - Fecha Resolución: 13/10/2026 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

II.-La naturaleza de desierta de la licitación, basada en la no presentación de ofertas, se cumple con lo señalado en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Procede la aplicación, "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que "*el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*". Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

III.-El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es el Alcalde-Presidente

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que RESUELVO

1º Declarar desierta la licitación del contrato de suministro por Procedimiento Abierto simplificado para adquisición vehículo tractor, por no cumplir las dos ofertas con las especificaciones de los pliegos que rigen la contratación tal y como se detalla en el acta de la mesa de contratacion.

2º Publicar la presente resolución en el perfil contratante, así como en la plataforma de contratación de Estado.

3º.- Iniciar la planificación correspondiente para convocar nuevo procedimiento de licitación

En Espinilla, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde
Fdo. Pedro Luis Gutiérrez González

Firma 1 de 1	PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	13/10/2026 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	**18addee4bc5a406fa86220037ea4c6e9001**
Url de validación	*https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com*
Metadatos	**Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/184 - Fecha Resolución: 13/10/2026 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original**